



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0049-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Abogado Externo de la UNHEVAL, con Informe N° 014-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 31.MAR.2021, emite opinión respecto a la rectificación de error material incurrido en la Resolución Decano N° 106-2019-UNHEVAL, para su ratificación en Consejo Universitario; precisando lo siguiente:

I. CONSULTA:

1. Que, mediante Oficio N° 163-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 29 de marzo de 2021, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, me ha solicitado emitir una opinión sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Decano N° 106-2019-UNHEVAL-FICA, para su ratificación en Consejo Universitario.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Que con Resolución Decano N° 106-2019-UNHEVAL-FICA, de fecha 04 de junio de 2019, se aceptó la renuncia sin goce de remuneraciones al Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino, por haber sido designado Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Plaza 000368) de la Dirección General de Administración a partir del 03 de mayo de 2019, hasta que culmine el cargo.
- 2.2. Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 24 de enero de 2020, se RESOLVIÓ rectificar el error material, incurrido en la Resolución Decano N° 106-2019-UNHEVAL-FICA, que acepta la licencia sin goce de remuneraciones al Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino, por haber sido designado como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Plaza 000368) de la Dirección General de Administración a partir del 03 de mayo de 2019, hasta que culmine el cargo. Dice Resolución Decanato **DEBE DECIR Resolución de Consejo de Facultad.**

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, del contenido de la Resolución Decano N° 106-2019-UNHEVAL-FICA, de fecha 04 de junio de 2019, se verifica que la decisión de la sesión de otorgar la licencia se otorgó en sesión de Consejo de Facultad del 29 de mayo de 2019, tal como se tiene del cuarto considerando de la aludida resolución, por lo que la resolución a emitirse si debe ser emitida con la designación del Consejo de Facultad y no de Decano.
- 3.2. Que, en el artículo 212.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, regula: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; razón por la que habiéndose rectificado el error material incurrido, corresponde que el Consejo Universitario, ratifique la Resolución N° 006-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 24 de enero de 2020.

IV. ENTE COMPETENTE PARA RATIFICAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA:

- 4.1. Corresponde al Consejo Universitario otorgar la licencia por ocupar cargo de confianza y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

OPINIÓN

- 5.1. Que, el rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario autorizando en vías de regularización la licencia para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán", desde el 03 de mayo de 2019 hasta que culmine su designación en el mismo.

Que el Abogado Externo, con Informe N° 004-2021-UNHEVAL-AJ/JCRM, de fecha 07.SET.2021, dirigido al Jefe de Asesoría Legal, informa respecto a la rectificación de error material incurrido en la Resolución Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura N° 106-2019-UNHEVAL-FICA, de fecha 04 de junio de 2019, se aceptó la renuncia sin goce de remuneración al Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino, por haber sido designado Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Plaza 000368) de la Dirección General de Administración a partir del 03 de mayo de 2019, hasta que culmine el cargo". Indica Resolución Decano **DEBE DECIR Resolución de Consejo de Facultad. En consecuencia, a la opinión según consta en el informe N° 014-2021-**





UNHEVAL/AL/HDOC, en los fundamentos se encuentra arreglada a Ley y consiguientemente prosígase con su trámite respectivo;

Que, con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL, del 02.SET.2021, se resolvió, entre otros, DAR POR CONCLUIDA al 02.SET.2021, la designación Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 033-2021-UNHEVAL/AL, del 15.SET.2021, dirigido al Rector, informa respecto a la rectificación de error material incurrido en la Resolución del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura N° 106-2019-UNHEVAL-FICA, para su posterior ratificación en Consejo Universitario, la misma que debe ser corregida de la siguiente forma "Resolución de Consejo de Facultad", así mismo, el Informe Legal N° 014-2021-UNHEVALAL/HDOC, emitida por el Abog. Heedeyger Dante Oropeza Córdor, se encuentra conforme a ley, por lo tanto, se recomienda proseguir con su trámite respectivo;

Que el Rector, estando a la opinión legal remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0081-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, en vías de regularización, la licencia sin goce de remuneraciones al Ing. MAURO ANTONIO DOMÍNGUEZ MAGINO, por haber sido designado como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (plaza 000368), de la Dirección General de Administración a partir del 03 de mayo de 2019, hasta que culmine su cargo, el cual ha sido propuesta con la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2020-UNHEVAL-FICA, del 24.ENE.2020; **precisando** que con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL, del 02.SET.2021, se resolvió, entre otros, DAR POR CONCLUIDA al 02.SET.2021, la designación Ing. Mauro Antonio Domínguez Magino como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines.
Abog. Yersely Kain Figueroa Quimonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad. VRInv.
AL-OCI
UT-Transparencia
URH File-Interesada
Archivo